



# Introducción

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL  
SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2026  
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS  
DE BAJA CALIFORNIA

2026

**INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA**

## Introducción

Como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, se tiene el compromiso de cumplir cabalmente con las disposiciones que establecen los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información Financiera con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto público, permitiendo que el destino y aplicación de los recursos se encuentre de acuerdo a la situación social, económica y política del Instituto, así como a los requerimientos que demanden los ciudadanos de Baja California, permitiendo la implementación de acciones que logren la eficiencia tributaria e idoneidad del gasto.

## Panorama Económico y Financiero.

El Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California cuenta como principales fuentes de ingresos las siguientes:

| DESCRIPCIÓN                                                     | RECURSO |
|-----------------------------------------------------------------|---------|
| Servicios Personales FONE                                       | Federal |
| FONE Fondo de Compensación                                      | Federal |
| FONE Gasto de Operación                                         | Federal |
| Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial | Federal |
| Programa para el Desarrollo Profesional Docente                 | Federal |
| Programa Expansión de la Educación Inicial                      | Federal |
| Programa Nacional de Ingles                                     | Federal |
| Participaciones Federales                                       | Federal |
| Programa Educando con el Corazón                                | Estatal |
| Diferencial del Retiro                                          | Estatal |
| Ingresos Propios                                                | Estatal |
| Gasto Corriente                                                 | Estatal |

## Autorización e Historia

El Instituto, es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que fue creado mediante Ley expedida por la H. Legislatura Constitucional del Estado con fecha 10 de diciembre de 1992, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 11 del mismo mes y año; y que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19, punto 7 de la Ley de Educación del Estado de Baja California y artículo 4, fracción VIII de la Ley de su creación, constituye un elemento fundamental del Sistema Educativo Estatal, que tiene entre sus atribuciones la de coadyuvar con la Secretaría de Educación del Estado en la coordinación del Sistema Educativo.

La Junta Directiva es quien funciona como órgano supremo de gobierno y su estructura se conforma por un Presidente, un Secretario y cinco Vocales y está integrada por:

- I. El Secretario de Educación del Estado, quien la presidirá
- II. El Secretario General de Gobierno.
- III. El Secretario de Hacienda del Estado.
- IV. El Oficial Mayor del Gobierno del Estado.
- V. Dos miembros designados por el Gobernador del Estado.

### **Organización y Objeto Social.**

El Instituto informa sobre:

- a) **Objeto Social.** Es la prestación de los servicios de educación básica preescolar, primaria y secundaria, especial, inicial, indígena, física, extraescolar, misiones culturales, normal y demás relativas para la formación y actualización de maestros, dentro del sistema que fuera transferido por el gobierno federal a esta entidad federativa, así como promover la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, haciendo uso para tal efecto, de los bienes tanto muebles como inmuebles que para ello le fueron transferidos, así como de aquellos que requiera para su operación.
- b) **Principales Actividades.** Las principales actividades o atribuciones se encuentran contempladas en el Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.
- c) **Ejercicio Fiscal.** Los ejercicios fiscales del Instituto comprenden el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- d) **Régimen Jurídico.** El aplicable para un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California. En materia de Salud es atendido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- e) **Consideraciones Fiscales del Instituto:** El Instituto con Registro Federal de Contribuyentes tiene como obligaciones fiscales las siguientes:
  - e.1) Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
  - e.2) Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.
  - e.3) Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual.
  - e.4) Declaración informativa mensual de proveedores.

### **Bases de preparación de los Estados Financieros**

Los presentes Estados Financieros se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entro en vigor el 1 de enero del 2009 y las reformas publicadas el 12 de noviembre de 2012, así como los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que son aplicables a la fecha de dichos estados, destacando lo siguiente:

- a) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación para el registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición, los bienes inmuebles que se encuentran en comodato se actualizan a valor catastral y las donaciones de bienes muebles se registran a valor histórico o de avalúo.
- b) Los postulados básicos que aplica el Instituto son los siguientes:
- 1) **Sustancia Económica.** Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al Instituto y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
  - 2) **Entes Públicos.** El Instituto es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que fue creado mediante Ley expedida por la H. Legislatura Constitucional del Estado con fecha 10 de diciembre de 1992, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 11 del mismo mes y año; y que de conformidad a lo en el artículo 4, fracción VIII de la Ley de su creación, constituye un elemento fundamental del Sistema Educativo Estatal, que tiene entre sus atribuciones la de coadyuvar con la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado en la coordinación del Sistema Educativo.
  - 3) **Existencia Permanente.** La actividad del Instituto se establece por tiempo indefinido, y solo se extinguirá de acuerdo a la normatividad de la materia.
  - 4) **Revelación Suficiente.** Los estados financieros y la información financiera muestran de manera amplia y clara la situación y los resultados del Instituto.
  - 5) **Importancia Relativa.** La información muestra los aspectos importantes del Instituto que fueron reconocidos contablemente.
  - 6) **Registro e Integración presupuestaria.** La información presupuestaria del Instituto se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos autorizado, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponde. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en el Instituto se refleja en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias.
  - 7) **Consolidación de la información financiera.** La información contable y financiera del Instituto se prepara en base a metodologías y disposiciones emitidas por la Secretaría de Planeación y Finanzas, que permite que la información del Instituto se presente de manera consolidada como si se tratara de un mismo ente público.
  - 8) **Devengo Contable.** El registro contable del Instituto se lleva con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro por parte del Instituto. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
  - 9) **Valuación.** Todos los eventos que afectan económicamente al Instituto son cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico o al valor económicamente más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) **Dualidad económica.** El Instituto reconoce en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) **Consistencia.** Ante la existencia de operaciones similares en el Instituto, corresponde un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

- c) En virtud de la normatividad emitida por el CONAC, el Instituto no ha requerido la aplicación de normatividad supletoria en materia de Contabilidad Gubernamental.

Esperamos que la información financiera y presupuestal que se pone a su disposición cumpla con las necesidades de información de los usuarios de la misma, esto es, con las cualidades de la información financiera que los entes deben producir, como lo es, de utilidad y de confiabilidad.



---

IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ  
DIRECTORA GENERAL



---

TEODORO BERNAL PADILLA  
COORDINADOR GRAL. DE PLANEACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN



---

EVA MARGARITA RAMOS URIBE  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

01